

Expediente nº:	15487/2025
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de oferta pública de empleo
Asunto:	SELECCIÓN CONVOCATORIA LIBRE OEP 2023 FUNCIONARIO PLAZA VACANTE F312 CONSERJE (DEPORTES) ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL SUBESCALA SUBALTERNA GRUPO C/C2
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES

PRIMERO. La resolución número 2025006885, de 2 de octubre de 2025 aprueba la lista definitiva de admitidos de la convocatoria para seleccionar un conserje para cubrir la plaza vacante en la plantilla de personal funcionario número 312, para personal de nuevo ingreso, incluida en la Oferta de Empleo Público (OEP) correspondiente al año 2023.

Dicha resolución, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 14 de octubre de 2025, determinaba la fecha, hora y lugar para la realización de la primera prueba, cuestionario tipo test el 10 de noviembre de 2025 a las 11:00 h en el aula número 9 del Centro Asociado de la UNED en Motril, situada en la Avenida Marquesa de Esquilache, casa de La Palma.

SEGUNDO. Tras la celebración del ejercicio, se estableció un plazo de presentación de reclamaciones del 13 al 19 de noviembre de 2025. Varios aspirantes presentaron reclamación contra el ejercicio alegando que el cuestionario tipo test realizado sólo comprendía preguntas basadas en el temario común instando la anulación de dicha prueba por incumplir lo dispuesto en la base general novena que establece que las preguntas *versarán sobre el temario común y específico*.

Primera prueba: cuestionario tipo test.

Esta prueba consiste en contestar en un tiempo determinado, un cuestionario de preguntas con 3 respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta. Las preguntas versarán sobre el temario común y específico.

TERCERO. El órgano de selección en sesión celebrada el 24 de febrero de 2026 acordó anular la prueba celebrada y establecer una nueva fecha de realización:

«1.RESPUUESTAS RECLAMACIONES FASE DE CONCURSO Y EJERCICIO TIPO TEST. ANULACIÓN PRIMER EJERCICIO, TIPO TEST.



Una vez acabado el plazo de reclamaciones establecido para la valoración provisional de la fase de concurso, y para el primer ejercicio tipo test (del 13 al 19 de noviembre), se procede al estudio de las diferentes reclamaciones presentadas por los/as aspirantes, **estableciéndose previamente por este órgano de selección**, lo siguiente:

PRIMERO. Repasado nuevamente el ejercicio este órgano de selección comprueba que efectivamente las 20 preguntas más las 3 de reserva que contiene el cuestionario tipo test se refieren únicamente al temario común.

Vistas las bases reguladoras del proceso selectivo, apartado **9.1. Desarrollo de la oposición**, en la que se indica:

Primera prueba: cuestionario tipo test. Esta prueba consiste en contestar en un tiempo determinado, un cuestionario de preguntas con 3 respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta. Las preguntas versarán sobre el temario común y específico.

SEGUNDO. Teniendo en cuenta que las bases de las convocatorias vinculan a la Administración y a los Tribunales o Comisiones Permanentes de Selección que han de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, y que es jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo que las bases de la convocatoria son la "ley del concurso" para todos los intervinientes en los procesos selectivos.

TERCERO. Este órgano colegiado haciendo uso de la competencia que le otorga la base sexta de las generales, que dispone:

Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo de este, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado previo al inicio de estas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Por lo que este órgano de selección **ACUERDA**, conforme a lo previsto en el artículo 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

ANULAR LA PRIMERA PRUEBA DE LA OPOSICIÓN, cuestionario tipo test, para la selección de un conserje, plaza vacante F312, de la OEP 2023, retrotrayendo las actuaciones al momento anterior de celebrarse el ejercicio, conservando los demás actos y trámites no afectados por esta anulación y continuando el procedimiento selectivo.»

Asimismo, en el referido acta se establece la fecha de realización del ejercicio:

«Se decide por el Tribunal de selección, que la fecha para la realización del nuevo ejercicio tipo test será;

Día: 16 de marzo 2026

Hora: 11.00 h

Lugar: Pabellón Municipal de Deportes, sita en C/ Aguas del Hospital s/n de Motril.»

TERCERO. Las BASES GENERALES QUE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE PLAZAS LIBRES DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL. NUEVO INGRESO establecen que

Una vez finalizado el referido plazo de diez días y resueltas, en su caso, las correspondientes reclamaciones, la autoridad convocante dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos/as excluidos/as e indicándose en dicha resolución lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la página web de la Ayuntamiento de Motril (www.motril.es) y en el tablón de anuncios electrónico, apartado publicaciones oficiales, Empleo público, Oferta pública de empleo.



2. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Artículos 55 y 60.

SEGUNDO. Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Artículo 110. Órganos de selección.

5. Los órganos de selección actuarán con plena autonomía y sus miembros serán responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento selectivo y del cumplimiento de las bases de la convocatoria. La valoración de los ejercicios o méritos se efectuará conforme a la apreciación técnica de dichos órganos y de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, debiendo constar las razones determinantes de la decisión.

TERCERO. Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Artículo 3. Bases de la convocatoria.

Los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el Órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las Escalas, subescalas y clases de funcionarios.

CUARTO. BASES GENERALES QUE REGIRÁN LAS CONVOCATORIAS PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE PLAZAS LIBRES DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y PERSONAL LABORAL FIJO, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL. NUEVO INGRESO.

QUINTO. Resolución número 2025001139, de 12 de febrero de 2025 por la que se aprueban las bases específicas y la convocatoria para seleccionar una persona como personal funcionario de carrera para cubrir la plaza vacante número 312 de conserje (BOP 20/2/2025). Rectificadas por resolución de fecha 22/9/2025 (BOP 30/9/2025).

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

ÚNICO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, cuestionario tipo test, de la convocatoria para seleccionar un conserje para cubrir la plaza vacante en la plantilla de personal funcionario número 312, para personal de nuevo ingreso, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023 que tendrá lugar el 16 de marzo de 2026 a las 11:00 h en el Pabellón Municipal de Deportes, sito en C/ Aguas del Hospital s/n de Motril.





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

16340723316127215001

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Página 4 / 4

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion